

## SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N°396

En Arica, el día 18 de junio de 2025, siendo las 17:30 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N.º 238 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera **online, a través de la plataforma Zoom.**

### ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sra. ROSA MARIA ALFARO TORRES	Presidenta
Sr. NICHOLAS FLEET OYARCE	Director
Sr. RENATO BRICEÑO ESPINOZA	Director
Sr. HONORINO CORDOVA VALDES	Director
Sr. HORACIO DIAZ ROJAS	Director
Sra. PAULINA ORTUÑO FARIÑA	Contralora (S)

**MINISTRO DE FE: Sr. ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Participaron como invitados/as: Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica; Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas; Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector de Desarrollo Estratégico; Sr. José Orellana Varas, Presidente de la Asociación de Profesionales UTA; Sra. Hilda Silva Pereira, Presidenta de la Asociación de Funcionarios no académicos; Sr. Lukas Zambrana Almendros, Profesional Coordinador de la Junta Directiva de la Universidad.

La Presidenta de la Honorable Junta Directiva Sra. Rosa María Alfaro Torres, da la bienvenida a los presentes.

**TABLA:**

1. NUEVA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE APAREZCAN REFERENCIADAS EN LA BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE (WOS) Y/O SCIELO CHILE.
2. ESTADOS FINANCIEROS 2024-2023 DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO (FSCU).
3. REAJUSTE DEL VALOR HORA DE LOS ALUMNOS AYUDANTES Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO N° 1159/2024.

- 
1. NUEVA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE APAREZCAN REFERENCIADAS EN LA BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE (WOS) Y/O SCIELO CHILE

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, dio inicio al primer punto de la tabla señalando que la modificación de la ordenanza de asignación por publicaciones en revistas científicas fue elaborada para respaldar de mejor forma los requerimientos presentes y futuros de los organismos de control externos y de la sociedad, junto a los necesarios equilibrios internos.

Indicó que dichas observaciones exigían ajustar la normativa vigente, enfatizando la necesidad de otorgar claridad, reducir ambigüedades y fortalecer la coherencia del instrumento con los estándares exigidos para el Aporte Fiscal Directo (AFD 5%).

Al respecto, afirmó: "Esta es una propuesta que no solamente trata de corregir todas aquellas cuestiones que a nuestro juicio pueden generar ambigüedad, sino que también busca otorgar certezas". Añadió que el objetivo es mantener un sistema de estímulo eficaz, sin desalinearse de los principios de sostenibilidad y buen uso de los recursos públicos.

La propuesta normativa establece que podrán acceder al beneficio los académicos y personal de gestión —de planta o a contrata, con jornada completa o media jornada— que publiquen con **filiación exclusiva de la Universidad de Tarapacá**, en revistas científicas indexadas en **Web of Science (WoS)** y/o **SciELO Chile**, de acuerdo con las definiciones y criterios del AFD 5%.

## Asignación por publicaciones en WoS

El incentivo por publicaciones referenciadas en WoS fue estructurado según un sistema de **tramos acumulativos**, diferenciando los montos de asignación conforme al número total de publicaciones por académico(a) y al cuartil del artículo, determinado por el Journal Citation Reports (JCR).

Se establecen los siguientes tramos y valores:

Tramo	Número de publicaciones WoS	Cuartil 1	Cuartiles 2, 3 y 4
1	1 a 20	\$2.000.000	\$750.000
2	21 a 50	\$1.000.000	\$500.000
3	51 a 100	\$500.000	\$250.000
4	101 o más	\$250.000	\$125.000

El monto correspondiente a cada tramo se asignará de manera secuencial: las primeras veinte (20) publicaciones se pagarán conforme al tramo 1; desde la publicación número veintiuno (21) hasta la cincuenta (50), se aplicará el valor del tramo 2; entre la publicación cincuenta y uno (51) y la cien (100), se aplicará el valor del tramo 3; y a partir de la publicación ciento uno (101) en adelante, se aplicará el valor del tramo 4.

Adicionalmente, **las publicaciones científicas WoS Q1 lideradas por académicos/as de la Universidad**, entendiendo como tales aquellas en que el/la funcionario/a aparece como **primer autor o autor de correspondencia**, serán **valoradas en \$2.500.000 por publicación**, hasta un máximo de **20 publicaciones**. Este bono busca reconocer el liderazgo institucional en la generación de conocimiento.

Las publicaciones clasificadas en **Emerging Sources Citation Index (ESCI)**, **Conference Proceedings Citation Index – Science (CPCI-S)** y **CPCI – Social Science & Humanities (CPCI-SSH)** no serán consideradas para el incentivo.

Los montos se distribuirán en partes iguales entre los/as autores/as o coautores/as con **filiación única Universidad de Tarapacá**, bajo régimen de planta o contrata.



## Asignación por publicaciones en SciELO Chile

Para las publicaciones referenciadas en SciELO Chile, se establecen los siguientes tramos:

Tramo	Número de publicaciones SciELO-Chile	Cuartil 1	Cuartiles 2, 3 y 4
1	1 a 20	\$500.000	\$250.000
2	21 a 50	\$250.000	\$125.000
3	51 a 100	\$125.000	\$100.000
4	101 o más	\$100.000	\$50.000

Los tramos son también acumulativos, y los cuartiles se determinarán de acuerdo con el JCR; si no existiere cuartil en WoS, se aplicará el índice SCImago Journal Rank (SJR).

## Requisitos diferenciados por unidad académica

### Investigadores del Instituto de Alta Investigación (IAI)

El reglamento contempla exigencias especiales para los investigadores del IAI, atendiendo su perfil de alta dedicación investigativa. Según el cumplimiento de docencia directa y tenencia de un proyecto Fondecyt, el acceso al incentivo se habilita a partir de los siguientes umbrales:

Fondecyt	8 h de docencia semestral	Derecho al incentivo desde:
✓	✓	4 <sup>a</sup> publicación
✗	✓	7 <sup>a</sup> publicación
✓	✗	7 <sup>a</sup> publicación
✗	✗	10 <sup>a</sup> publicación

Se acepta como docencia directa aquella realizada en pregrado y/o posgrado, debiendo existir un mínimo de 4 horas de docencia de pregrado.

## Académicos/as de facultades

Para los académicos de facultades se aplican los siguientes criterios:

8 h de docencia semestral	Cumplimiento carga académica	Derecho al incentivo desde:
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	4 <sup>a</sup> publicación
X	<input checked="" type="checkbox"/>	6 <sup>a</sup> publicación

## Exclusiones

El Rector advirtió que la ordenanza excluye del incentivo, entre otros casos:

- Las publicaciones utilizadas como Unidades Académicas Equivalentes (UAE) para evaluación de desempeño.
- Publicaciones comprometidas en proyectos institucionales, programas de financiamiento interno, o becas de postgrado.
- Publicaciones financiadas por fondos internos asignados a investigadores postdoctorales o personal de apoyo.
- Aquellas publicaciones cuya generación se encuentre comprometida como parte de un financiamiento específico.

## Disposiciones finales

- El **monto máximo mensual a percibir**, sumando otros incentivos institucionales, **no podrá superar los \$16.500.000 brutos**.
- El beneficio se **pagará en 12 cuotas mensuales** durante el año siguiente y sub siguiente al de la publicación, una vez que se oficialice el decreto exento correspondiente.

Finalmente, se informó que la **nueva ordenanza deroga el Decreto Universitario N° 11/2022**, y que su entrada en vigencia será a partir del **1 de agosto de 2025**, una vez que sea tomada de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Durante la discusión, el Director Dr. Horacio Díaz expresó su preocupación respecto al incentivo decreciente, señalando: "Me preocupa que se baje el monto del tramo inicial, porque eso desincentivaría a los académicos jóvenes que están comenzando... Pero por otra parte, retribuir con \$2.500.000 a un académico que publica un

artículo Q1 como primer autor, sí lo veo como un incentivo potente y justo: se premia la excelencia y el liderazgo."

---

### "ACUERDO N°2346

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Diaz Rojas, la Junta Directiva acuerda, atendida la presentación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **APROBAR LA NUEVA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE APAREZCAN REFERENCIADAS EN LA BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE (WOS) Y/O SCIELO CHILE.** La ordenanza se presentó mediante un (01) documento compuesto por nueve (09) páginas, rubricados por el Secretario de la Universidad."

---

## 2. ESTADOS FINANCIEROS 2024-2023 DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO (FSCU)

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, presentó el segundo punto de la tabla, correspondiente a la rendición y aprobación de los **Estados Financieros Auditados del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU)** para el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2024. Indicó que esta presentación forma parte de las responsabilidades institucionales ante los órganos fiscalizadores y responde a la normativa que regula la administración de fondos públicos.

La exposición fue realizada por el **Vicerrector de Administración y Finanzas, doctor Jorge Bernal Peralta**, quien informó que los estados financieros fueron auditados por la empresa **Sociedad de Profesionales Ossandón Auditores Consultores Ltda.**, la cual emitió un **dictamen estándar sin salvedades**, validando así la razonabilidad de los registros y la transparencia en la gestión del fondo.

En primer lugar, detalló que la cartera total de deudores del FSCU al 31 de diciembre de 2024 asciende a M\$58.708.380. De este total, aproximadamente un 20 % corresponde a deuda no vencida, mientras que el 80 % restante se encuentra vencido. Dentro de la cartera vencida,

destaca que el mayor peso lo tienen las obligaciones con más de 48 meses de antigüedad, representando un 64 % del total.

Respecto al comportamiento de las recaudaciones entre los años 2021 y 2024, se señaló que en 2021 se recaudaron M\$1.632.286; en 2022, M\$2.093.029; en 2023, M\$2.123.019; y en 2024, M\$2.136.526. Estas cifras evidencian una evolución positiva y sostenida en la recuperación del fondo.

En cuanto a la cobertura histórica de la asignación del crédito solidario, se informó que la suma total asignada a la fecha alcanza los M\$56.967.225. Frente a esto, las recaudaciones acumuladas desde el año 1995 al 2024 suman M\$22.647.060, lo que representa una cobertura global del 39,74 % sobre el total histórico otorgado.

Luego, el Vicerrector presentó el análisis del flujo de caja comparado entre los años 2023 y 2024. Indicó que el saldo inicial en caja el año 2023 fue de M\$5.153.974, mientras que en 2024 fue de M\$5.904.042. Durante el año 2024 se recibieron M\$2.136.526 por concepto de recaudación, y M\$6.303.265 por transferencias desde el Ministerio de Educación, lo que sumado a otras partidas menores generó un total de ingresos por M\$14.347.832. Los egresos ascendieron a M\$7.647.226, lo que permitió cerrar el ejercicio con un saldo final en caja de M\$6.700.606.

Adicionalmente, se informó que el total de excedentes proyectados a transferir durante el año 2025 asciende a M\$2.610.153, compuestos por M\$1.251.878 del excedente 2022 y M\$1.358.275 del excedente 2023, conforme a la normativa que rige el destino de estos recursos.

El Vicerrector destacó que el fondo mantiene una **situación financiera sólida**, respaldada por una **provisión contable superior a los M\$50.000.000**, lo que garantiza la cobertura adecuada de las cuentas por cobrar y una **gestión prudente del riesgo** asociado a la cartera vencida.

No se formularon observaciones por parte de los integrantes de la Junta Directiva, quienes valoraron la presentación técnica y la consistencia de los datos informados.

---

## ACUERDO N° 2348

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Diaz Rojas, a proposición del Rector, Dr. Emilio Rodriguez Ponce, y atendida la exposición realizada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Dr. Jorge Bernal Peralta, la Junta Directiva de la Universidad **ACUERDA APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.) 2024-2023 DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DEBIDAMENTE AUDITADOS CON DICTAMEN ESTÁNDAR, POR LA "SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSANDÓN AUDITORES CONSULTARES LTDA."** contenidos en un documento compuesto por veintisiete (27) páginas y un Power Point de once (11) diapositivas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

---

### 3. REAJUSTE DEL VALOR HORA DE LOS ALUMNOS AYUDANTES Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO N° 1159/2024

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, presentó el tercer punto de la tabla, correspondiente al **reajuste del valor hora de los alumnos ayudantes** para el primer y segundo semestre del año 2025, y la consiguiente **modificación del Decreto Exento N° 00.1159/2024**, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Indicó que, mediante **Carta REC N° 1732/25**, de fecha **6 de junio de 2025**, se solicitó la emisión de un nuevo acto administrativo que aprobara un **reajuste del 100 % en el valor hora** de los alumnos ayudantes, el cual regiría durante el período académico 2025. Para tal efecto, se había elaborado el **Decreto Exento N° 00.733/2025**, el cual no fue cursado. Este acto administrativo pretendía modificar formalmente el Decreto N° 00.1159/2024, estableciendo expresamente:

"Donde dice: \$13.273.- (trece mil doscientos setenta y tres pesos)  
Debe decir: \$26.546.- (veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos)"

Posteriormente, mediante Carta IDACI N° 82/2025, de fecha 16 de junio de 2025, el Coordinador de la Dirección de Control Interno, señor Rubén Mamani Rodríguez, informó que el Decreto Exento N° 00.733/2025 contemplaba un alcance vinculado al **cálculo del reajuste aplicado al valor hora de los alumnos ayudantes**, señalando que el Decreto Exento N° 00.1159/2024 había determinado un incremento del 5% para el año 2024 sobre un valor base de **\$12.510**, correspondiente al monto oficializado en el **Decreto Exento N° 00.1341/2023**.

Sin embargo, el valor finalmente aprobado en el Decreto Exento N° 1159/2024 fue de **\$13.273**, lo cual implicó un **error en el cálculo del reajuste**, ya que el **valor correcto con un incremento del 5% debió haber sido \$13.136**. En consecuencia, para el cálculo del nuevo valor correspondiente al año 2025, el monto base sobre el cual aplicar el reajuste del 100% debía ser este valor real: **\$13.136**, y no el previamente utilizado.

A la luz de estos antecedentes, la Contralora (S), Sra. Paulina Ortúñoz Fariña, a través de traslado T/contral N° 434/2025, de fecha 17 de junio de 2025, devolvió el acto administrativo sometido a revisión a la Secretaría General, señalando que debían tomarse en consideración las observaciones planteadas por la Dirección de Control Interno, a fin de subsanar las inconsistencias detectadas.

Visto lo expuesto, la Junta Directiva tomó conocimiento de que el **valor hora vigente en el año 2024**, aprobado en el Decreto Exento N° 1159/2024, incorporaba un reajuste del 5% aplicado incorrectamente sobre una base errónea. Por tanto, correspondía **recalcular correctamente** el monto, tomando como base el valor real de **\$13.136**, y a partir de este aplicar el **reajuste del 100% propuesto para el año 2025**, con lo cual el nuevo valor hora mensual para alumnos ayudantes se establece en **\$26.272**.

---

#### "ACUERDO N°2347

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas, la Junta Directiva, atendida la presentación del Rector de la



Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **ACUERDA APROBAR EL REAJUSTE DEL VALOR HORA MES DE LOS ALUMNOS AYUDANTES EN UN 100% A PARTIR DEL 1ER SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE UNA SUMA DE \$26.272.- (VEINTISEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)"**

Siendo las 19:40 horas se da término a la sesión extraordinaria de la Junta Directiva.

SRA. ROSA MARIA ALFARO TORRES  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



SR. ALVARO PALMA QUIROZ  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

